

República de Zircondia

I. Antecedentes sobre la República de Zircondia

1. Zircondia es una república que cuenta con alrededor de 22 millones de habitantes y se encuentra establecida sobre un territorio de unos 900,000 kilómetros cuadrados. Estado federal cuya capital es Antara, está dividida en cinco provincias que, como suele suceder, han tenido un auge económico y oportunidades de desarrollo variables desde la independencia, acontecida en 1847. En su frontera Sur, se encuentra la República de Rosetta; en la del Norte, un pequeño reino que lleva por nombre Minepolis; por el lado Oeste, Perselandia; y finalmente, al Este Zircondia cuenta con acceso al mar.

2. Las primeras décadas que siguieron la independencia transcurrieron en relativa tranquilidad. Zircondia gozaba de cierta prosperidad, y desarrolló relaciones comerciales provechosas con los países vecinos.

3. A partir de la década de 1960, la tranquilidad del país se vio afectada por las fluctuaciones de los cursos mundiales de algunas materias primas, y la emergencia de una clase económicamente dominante, que empezó a imponerse también en el escenario político.

7. Zircondia es una tierra de contrastes. Por un lado, la provincia norteña de Filipolandia (así bautizada en honor a uno de los padres fundadores del país, Filipo Ranieri), es sin duda la región más rica del país, ya que cuenta con amplias reservas de tierras raras, las cuales son vendidas particularmente en el extranjero a empresas que operan en los ramos de tecnología de punta, como la aeronáutica, la informática y la defensa militar. En cambio, la provincia de Serena tiene un nivel de desarrollo muy bajo y una fuerte presencia de bandas criminales.

8. Zircondia es un Estado monista; el artículo 18 de su Constitución estipula que los tratados debidamente ratificados son directamente aplicables por los tribunales, y cuentan con un rango constitucional superior a las leyes nacionales.

9. A pesar de todo, desde su creación Zircondia ha sido un buen elemento de la comunidad internacional: miembro de la ONU y la OEA, ha ratificado varios tratados en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Entre ellos: la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en vigor para el Estado desde 1999); los cuatro Convenios de Ginebra (en vigor desde 1981), así como los dos Protocolos Adicionales de 1977 (en vigor desde 2001); la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (en vigor desde 2002); y la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (en vigor desde 1981). Ha también aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde 2002.

II. La situación en Filipolandia

10. El 4 de febrero de 2006, un movimiento armado emerge en Filipolandia, encabezado por un ex General del Ejército Nacional que hace dos años se retiró, Orlando Monteverde. Sus aspiraciones parecen ser más económicas que políticas, por el momento: en un discurso pronunciado ante sus simpatizantes en la plaza central de la principal ciudad de la provincia (y pronto difundido vía internet), reivindica que Filipolandia, con sus riquezas, ha sido el motor del país durante demasiados años, del cual las demás provincias “se han colgado injustamente”; para él, ha llegado “la hora de que ésta se libere del yugo de las otras entidades del país para las cuales no parece haber horizonte cercano para que salgan de la pobreza”. Bautiza su movimiento el Frente para un Nuevo Comienzo – el FNC.

11. Después de tres meses, Monteverde ha logrado establecer una fuerza de unos 3,000 hombres y mujeres, a los que ha prometido prosperidad una vez que se hayan retirado las empresas extranjeras que explotan las minas de tierras raras, así como un yacimiento petrolífero cuyas reservas se estima podrían ser suficientes para satisfacer las necesidades de Zircondia durante los próximos 250 años. El grupo controla 70% del territorio (la superficie de Filipolandia es de 58,000 km²), y sus integrantes reciben una capacitación semanal de dos horas en manejo de armas de fuego y tácticas de guerra.

12. Pronto, algunos diarios revelan la existencia de un refinado sistema de abastecimiento de armas de fuego de alto poder como AR-15, AK-47, lanza granadas y metralletas, así como proyectiles

de largo alcance, que parecen cruzar la frontera que el General Monteverde y sus allegados ya controlan. Se sospecha de hecho un apoyo externo, probablemente del Estado vecino de Rosetta con cuyas autoridades Monteverde mantenía buenas relaciones desde antes de su jubilación. Algunos zircondianos de las aldeas fronterizas han referido a ONGs que operan en la zona que tanques del ejército de Rosetta han de hecho incursionado en territorio nacional. Algunos diarios especulan que, a mediano plazo, Monteverde podría buscar anexar Filipolandia a Rosetta.

13. Durante más de seis meses, los enfrentamientos son constantes entre los partidarios de Monteverde y los soldados del Ejército nacional, pero rara vez se ven involucradas poblaciones civiles. Aunque el Ejército logra recuperar territorio en algunas ocasiones, estos avances no son significativos.

14. Aprovechando la coyuntura, un grupo armado delincuencial que se autodenomina “El Escuadrón del Terror” se ha desarrollado, el cual opera en una zona que cubre tres poblados de Filipolandia en los que se ubican los principales yacimientos de tierras raras. Sus integrantes han logrado adueñarse de varios cargamentos que salen de sitios de explotación de los minerales, que buscan ofrecer al mejor postor en el mercado negro, y aterrorizan a los habitantes para poder consolidar su control sobre la región. Tanto el Ejército como integrantes del FNC están presentes en la zona, pero ninguno de los dos ha querido verdaderamente enfrentarse al Escuadrón del Terror. Por otro lado, los corresponsales de algunos periódicos extranjeros han evidenciado, en sus artículos sobre la situación en Filipolandia, que varios miembros del Escuadrón estarían vinculados con elementos de las fuerzas policiales provinciales y se apoyarían mutuamente en la ejecución de actividades ilícitas.

CS1 cs log /P 72vin2CID 6 BDvCS0 cs 0 scn-0.001 T\0.83 0 Td(l)-1(0.015c 0.16 T\0.6310 Td

captores, a quien sus compañeros se referían como “Timo”, jactarse de haber “suprimido al maldito que no había querido hablar”.

17. Por otro lado, el 19 de noviembre de 2006, a las 3:00 de la madrugada, un avión no tripulado controlado y dirigido por miembros del personal de la empresa privada de seguridad Coltech, con domicilio en Zircondia, atacó el Museo Provincial de San Hipólito, ubicado en el centro de Filipolandia, donde el Ejército tenía conocimiento (a través de informes de inteligencia) que el FNC estaba almacenando material militar. Con el aval de los asesores jurídicos de mayor rango en el Ejército, los soldados presentes en la zona estuvieron anunciando durante el día, en todo el pueblo, a través de megáfonos, la realización inminente de dicho ataque. E

III. La situación en Serena

23. En la provincia norteña de Serena, las cosas son también complicadas para el Presidente Román. Según el Banco Mundial, 63% de la población de esta provincia vive en la pobreza, y en zonas rurales seis de cada 10 hogares se encuentran en situación de extrema pobreza, por lo que Serena presenta uno de los mayores índices de desigualdad económica en Latinoamérica, lo que constituye un escenario complicado para brindar oportunidades de desarrollo a sus habitantes. Como si esto no bastara, las cosechas de arroz, de las que los habitantes dependen en gran medida para su supervivencia, han sido particularmente malas en los últimos tres años en la provincia, debido a tormentas frecuentes que han causado inundaciones.

24. Como si fuera poco, Serena es también una de las regiones más violentas del mundo, lo que tiene como consecuencia un constante movimiento de personas (en agosto de 2006, el Gobierno de Zircondia reconoció la existencia de 28,000 desplazados internos debido a la situación de violencia, en 14 municipios de la provincia), incluyendo menores no acompañados que ciertos grupos delictivos están intentando reclutar, así como familias completas que están siendo sujetas a amenazas por parte de estos grupos.

25. Desde 2001, dos bandas ("los Locos" y "los Duros") se han estado enfrentando entre sí y con las autoridades, buscando ampliar su zona de influencia, haciendo que la violencia sea cada vez más generalizada, afectando ya a los simples ciudadanos que cada vez son más sujetos a secuestros, extorsión y homicidios, a un punto tal que el Ministro del Interior de la provincia ha afirmado durante una conferencia de prensa que se encuentran amenazadas la seguridad y la protección de grandes segmentos de la población.

26. El Estado ha publicado un informe en el que desglosa que, entre 2001 y 2006, se han repertoriado varios enfrentamientos por semana, la mayoría de ellos con armas de fuego, a veces de alto calibre; se tiene registro de 42,562 muertes derivadas de dichos enfrentamientos durante el periodo estudiado, incluyendo 3,238 miembros de la Policía Nacional y del Ejército, que ha sido llamado a apoyar en las labores de mantenimiento del orden público.

27. Las bandas tienen una estructura y un **modus operandi** similares. Sus integrantes tienen funciones específicas que les son asignadas, y matar es una actividad que se espera de todos los miembros; no existen "brazos armados" como tales. Las bandas se encuentran generalmente bien organizadas, con un líder nacional y varios líderes locales; todos ellos pueden imponer reglas generales de disciplina que los miembros de la banda tienen que respetar.

28. El líder nacional cuenta con un remplazo identificado, preparado para tomar su posición en caso de que sea incapaz de continuar con su función de líder (generalmente como consecuencia de su muerte).

29. Desde su creación, ambas bandas han participado en una variedad de actividades delictivas relativamente comp67eTd(d)2 3(am)5(e)1((ad)4(e-4.()TJn13(c)7(ondi511.04 , 1.71 2211.04 -0 0 ad)4(e-4

IV. Trámite ante el Sistema Interamericano

41. El 21 de mayo de 2008, la Asociación de Doctores en Derecho de Zircondia presentó una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, alegando la presunta violación de los derechos contenidos en los artículos 4 (Derecho a la vida), 5 (Derecho a la integridad personal), 7 (Derecho a la libertad personal), todos ellos en relación con la obligación de respeto y garantía enunciada en el artículo 1.1. de la Convención Americana de Derechos Humanos, en perjuicio de Ricardo Madeira, y la presunta violación de los derechos contenidos en los artículos 5 y 7 en perjuicio de Milena Reyes. La Asociación también invocó la violación del artículo 4 en perjuicio de Reynaldo Restrepo, una de las dos víctimas mortales del ataque de dron. Finalmente, por lo que corresponde a Esteban Martínez, se invocó la violación de los artículos 4, 5 y 7.

42. El 28 de junio de 2008, la Comisión dio trámite a la petición, haciendo llegar al Estado de Zircondia sus partes conducentes y otorgándole el plazo reglamentario para presentar su respuesta. En una comunicación de fecha 14 de julio, Zircondia se negó a reconocer cualquier comportamiento violatorio de sus obligaciones a la luz de la Convención Americana, en relación con los hechos narrados en la petición de la Asociación de Doctores en Derecho de Zircondia. En el mismo oficio, el cual fue debidamente transmitido a los peticionarios, aclaró que no estaba dispuesto a participar en procedimiento de solución amistosa alguno, confiando en que, si el caso llegara a ser presentado ante la Corte Interamericana, desglosaría en ese momento sus argumentos, y su postura prevalecería. En el caso particular de Reynaldo Restrepo, indicó que los Servicios de Inteligencia Militar lo tenían plenamente identificado como un integrante del FNC, por lo que constituía “un blanco legítimo de ataque”.

43. En vista de la respuesta del Estado, la Comisión Interamericana, siguiendo lo previsto en su Reglamento y en la Convención Americana, decidió adoptar un informe que declaró admisible el caso y encontró violaciones a los artículos 4, 5 y 7 de la Convención Americana, todos en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de Ricardo Madeira, Milena Reyes, Reynaldo Restrepo y Esteban Martínez. En dicho documento, solicitó al Estado la implementación de recomendaciones.

44. Una vez c